

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA

Secretaría: Sr. Pa'omino

Por el presente se hace saber que ante esta Sala se han interpuesto los siguientes recursos contencioso-administrativos:

Recurso número 304.082 interpuesto por «Compañía del Tranvía de San Sebastián, Sociedad Anónima», contra desestimación presunta, por el Ministerio de Obras Públicas, de recurso de alzada contra Resolución dictada en 9 de mayo de 1973 por la Dirección General de Transportes Terrestres, autorizando al concesionario del servicio interurbano de transportes por carretera entre Ergobia y San Sebastián (V-681) a desdoblarse el itinerario concesional y a establecer intensificaciones parciales en sus expediciones.

Recurso número 304.084 interpuesto por «Central del Ahorro Popular» contra resolución dictada por el Ministerio de Hacienda en 7 de diciembre de 1973 desestimando recurso de alzada deducido contra acuerdo de la Dirección General de Política Financiera (Subdirección General de Seguros) que le denegó la inscripción en el Registro Especial de Agentes de Seguros.

Recurso número 304.088 interpuesto por la Dirección General de Radiodifusión y Televisión, del Ministerio de Información y Turismo, contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central, en única instancia, en 27 de marzo de 1974, en reclamación promovida contra acuerdo del Servicio Nacional de Loterías de 29 de marzo de 1971, y liquidación practicada a Televisión Española por el concepto de «Tasas por rifas y tombolas».

Recurso número 304.092 interpuesto por la «Compañía Urbanizadora de Nuestra Señora del Mar Menor, S. A.» (Urmenor, Sociedad Anónima), contra resolución dictada por el Tribunal Económico Administrativo Central, en única instancia, en 11 de julio de 1974, desestimando la reclamación promovida contra Resolución de la Dirección General de Puertos y Señales Marítimas, de 22 de octubre de 1971, relativa a la legalización a favor de dicha Empresa, de la ocupación de una parcela de la zona marítimo-terrestre y mar litoral, a efectos de la Tasa «Canon de ocupación o aprovechamiento».

Lo que se hace público para conocimiento de las personas a cuyo favor derivaren derechos de los actos administrativos impugnados y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento de los mismos, a fin de que el presente anuncio sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los plazos establecidos en el artículo 66 de aquella Ley, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 4 de noviembre de 1974.—El Secretario, Valeriano Palomino Marín.—8.603-E.

SALA QUINTA

Secretaría: Sr. Benítez

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Joaquín Bardají Candó se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto 157/1973, de 1 de febrero, que reguló el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; y de acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros, en su reunión del día 11 de enero de 1974, que declaró la inadmisibilidad de los recursos de reposición interpuestos por 362 funcionarios del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario del Ministerio de Agricultura, así como del acuerdo del mismo Organismo de fecha 1 de febrero de 1973 con respecto al recurrente; pleito al que han correspondido el número general 508.200 y el 150 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 6 de noviembre de 1974.

Madrid, 6 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.608-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Pedro Castañeda Gagigas se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre impugnación del acuerdo del Consejo de Ministros de fecha 11 de enero de 1974 que declaró la inadmisibilidad del recurso de reposición del recurrente, por no estar legitimado para recurrir el Decreto 157/1973, de 1 de febrero, habiendo sido interpuesto además fuera de plazo; pleito al que han correspondido el número general 506.203 y el 151 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1974.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—El Secretario, José Benítez.—8.607-E.

Secretaría: Sr. Blanco

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado

y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don José Antonio Sánchez Guardamino Senante, Ingeniero Agrónomo del Instituto Nacional de Reforma y Desarrollo Agrario, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Decreto del Ministerio de Agricultura 157/1973, de 1 de febrero, que regula el régimen económico del personal al servicio de los Organismos autónomos; pleito al que han correspondido el número 506.199 y el 138 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 9 de noviembre de 1974.

Madrid, 9 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 8.605-E.

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que por don Javier Muguerza Carpintier, Profesor agregado, de la Facultad de Filosofía y Letras de la Laguna se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo sobre revocación del Ministerio de Educación y Ciencia de 4 de septiembre de 1972, y la que por silencio administrativo confirma en reposición relativa a reconocimiento de determinados derechos; pleito al que han correspondido el número general 506.205 y el 140 de 1974 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas personas, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y con la prevención de que si no comparecieren ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, se hace público en cumplimiento de providencia fecha 11 de noviembre de 1974.

Madrid, 11 de noviembre de 1974.—El Secretario, Alfonso Blanco Alarcón. 8.606-E.

AUDIENCIAS TERRITORIALES

LA CORUÑA

Sala de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan José Suárez Garrote, don José Losada Rodríguez y don Manuel Fernández Santamaría, contra Resolución de la Junta Ejecutiva del Consejo Superior de Colegios Oficiales de Peritos e Ingenieros Industriales de 12 de julio de 1974, que desestimó recurso de alzada formulado contra acuerdo de la

Junta de Gobierno de Vigo de 25 de abril anterior, sobre renovación de cargos de la Junta de Gobierno de ésta última ciudad (recurso 577/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 24 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.493-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen González Pose, asistida de su esposo don José Arias Rouco, contra Resolución de la Dirección General de Seguridad, de 27 de agosto de 1974, desestimatoria de recurso de alzada interpuesto contra acuerdo del excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia de La Coruña, de 2 de julio anterior, sobre clausura del local denominado «Bar la Galia», sito en la avenida de los Mallos, número 98, de la ciudad de La Coruña (recurso: 580/1974).

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La Coruña, 29 de octubre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.492-E.

MADRID

Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo

El Presidente de la Sala Segunda de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Madrid,

Hace saber: Que por «Rheinstahl Ag. Transporttechnik» se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, bajo el número 1.388 de 1974, contra acuerdo del Registro de la Propiedad Industrial sobre denegación del Registro de patente de invención número 385.646.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 60 de la Ley de esta Jurisdicción.

Madrid, 13 de noviembre de 1974.—El Presidente.—El Secretario.—8.602-E.

Sala Tercera de lo Contencioso-Administrativo

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Martínez Fernández sobre revocación de la resolución dictada por el ilustrísimo señor Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Sebastián de los Reyes por la que se imponía al compareciente la sanción económica de 10.000 pesetas por supuesta infracción urbanística, a la vez que acordaba demoler lo abusivamente construido por no ser autorizable la obra, dictada con fecha 14 de septiembre de 1973; otra resolución de la misma autoridad, recogiendo en sustancia la anterior, de fecha, 10 de octubre de 1973; finalmente,

otra resolución de 6 de abril de 1974 por la que la Comisión del Área Metropolitana de Madrid confirmaba las anteriores, resolviendo los dos recursos de alzada interpuestos; pleito al que ha correspondido el número 1.623 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 31 de octubre de 1974.—El Secretario.—Visto Bueno: El Presidente.—8.601-E.

En cumplimiento del artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de hoy, esta Sala ha admitido a trámite el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María del Pilar y doña María de los Dolores Cisneros contra resolución dictada por la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Área Metropolitana de Madrid, número 87/73, que desestimó recurso de alzada interpuesto contra la resolución de la Gerencia Municipal de Urbanismo de 13 de febrero de 1973, que impuso multa de 10.000 pesetas por no realizar obras de seguridad en finca número 16 de la calle Cardenal Cisneros; pleito al que ha correspondido el número 524 de 1974.

Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a los posibles coadyuvantes y personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazados para contestar a la demanda, con arreglo al artículo 68 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 7 de noviembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Presidente.—8.496-E.

VALLADOLID

Sala de lo Contencioso-Administrativo

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 388 de 1974, por el Procurador don Fernando Pérez Fernández, en nombre y representación de doña Felipa Fernández Prieto, en virtud de la designación hecha a su favor, y en concepto de pobre, contra resolución del Ministerio de la Gobernación de 30 de julio de 1974, por la que se desestimaba el recurso de alzada interpuesto contra la que dictó la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local de 12 de febrero de 1973, referente a la determinación del haber regulador de su pensión de viudedad (Pensionista número 111.578).

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concreto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 2 de noviembre de 1974.—8.515-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 388 de 1974, por don Gregorio Martínez Alonso, por sí y en su propia representación, contra Resolución de la Dirección General de Justicia de 15 de octubre de 1974, denegando al recurrente el reconocimiento de servicios prestados como Auxiliar de la Administración de Justicia, con anterioridad a la creación del Cuerpo, y que se reflejan en la Orden ministerial de 29 de julio de 1948, cuyo reconocimiento lo solicitaba a todos los efectos y especialmente al de trienios, así como el abono de las cantidades dejadas de percibir por estos conceptos desde la entrada en vigor de la Ley 101/1966, de 28 de diciembre, sobre retribuciones de los funcionarios al Servicio de la Administración de Justicia.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 8 de noviembre de 1974.—El Presidente José García Aranda.—8.634-E.

Don José García Aranda, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid,

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso, que ha quedado registrado con el número 390 de 1974, por el Letrado don Juan García Mateo, en nombre y representación de don Manuel Callejo Maestro, contra Resolución de la Dirección General de Trabajo, dictada en expediente 86 de 1974, resolviendo recursos de alzada interpuestos por el recurrente y otros, Vocales Jurados de la Empresa «Fábrica de Artículos de Aluminio, Sociedad Anónima» (F. A. D. A.), y otros trabajadores de la referida Sociedad, contra resolución dictada por el ilustrísimo señor Delegado provincial de Trabajo de Valladolid, en 7 de marzo de 1974, en expediente de Reestructuración de Plantilla, solicitando autorización para proceder a la resolución de las relaciones laborales de 54 trabajadores, afectos a la fabricación de baterías de aluminio, así como para la suspensión por seis meses de los contratos de trabajo de 181 productores de la sección que se mantenía.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el artículo 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid a 11 de noviembre de 1974.—El Presidente, José García Aranda.—8.635-E.

MAGISTRATURAS DE TRABAJO

BADAJOZ

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre salarios ha promovido José María Moreno Gómez contra Carlos Alfonso Viera Peña, se cita al señor Viera Peña, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 13, tercero, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio en su caso, y que habrán de tener lugar el día cinco de diciembre, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio ha de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo que si no comparciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor Viera Peña, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 269, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expidió en Badajoz a quince de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Secretario.—8.678-E.

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

ALMERIA

Don Paulino Vega Castró, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Almería y su partido.

Hago saber: Que ante este Juzgado, y bajo el número 301 de 1971, se sigue procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por el Procurador don Antonio Frias Redondo, en nombre y representación del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Almería, Institución benéfico-social que litiga acogida a los beneficios de pobreza, contra los bienes especialmente hipotecados por don José Mañas Gallurt, casado con doña Carmen Casado García; don Juan Mañas Gallurt, casado con doña Dolores Figueredo Flores, y por don Guillermo Mañas Gallurt, casado con doña Carmen Ruiz Berenguel, todos mayores de edad, del comercio ellos y sin profesión especial las esposas, y vecinos de Almería, los que responden a un préstamo en cuenta corriente por la cantidad máxima de 2.610.000 pesetas, intereses y costas, del que adeudan hasta el momento 2.358.195,03 pesetas de principal, intereses devengados al 6 por 100 anual y 25 centésimas por 100 de comisión semestral sobre la cantidad límite fijada para cada año, gastos de constitución, y por una sola vez el 5 por 1.000 del límite inicial de 2.600.000 pesetas, y pesetas 330.000 de intereses y costas, siendo los bienes hipotecados, los siguientes:

A) Finca urbana: Vivienda subvencionada, sita en la primera planta alta, y almacén en baja, del edificio de tres plantas, acera de los números pares, sin número, de la calle del Cucarro de esta capital, sobre una superficie de 110 metros con 88 decímetros cuadrados, de los cuales están construidos en las dos plantas 187 metros 39 decímetros cuadrados, estando destinado el resto de la baja a patio; lindante: por la derecha, entrando, o Sur, resto de Enrique Estévez García; espalda, o Levante, el mismo resto; izquierda, o Norte, también el resto, y su frente, o entrada, que mira a Poniente, la calle de su situación. Inscrita en el Registro de la Propiedad al folio 125, tomo 748, libro 399, finca número 21.509 inscripción segunda.

B) Finca urbana: Local comercial de tres plantas, sito en la calle Cucarro, número 90, de esta ciudad, con superficie del solar de 112 metros 87 decímetros cuadrados, y una total construida entre las tres plantas de 288 metros, a razón de 96 metros cuadrados cada una de ellas, y el resto del solar se destina a portal, tiro de escaleras y patio, siendo sus linderos: izquierda, entrando, don José Mañas Gallurt; derecha, el mismo y don José Picón Ezcámez, y espalda, Francisco Montoro Silvente y José Céspedes Caravaca. Inscrita al folio 81, tomo 832, libro 453, finca número 3.035, inscripción segunda.

C) Edificio de planta baja destinado a almacén, sito en la carretera de Sierra Alamilla, denominado también de Ciudad Jardín a los Molinos, de esta ciudad, con superficie de 2.049 metros 78 decímetros, lindante: frente, camino de Sierra Alamilla a los Molinos de Viento; derecha, entrando, camino a Molino Pepón; izquierda y fondo, calles abiertas en la finca matriz. Inscrita al folio 244, tomo 1.067, libro 483, 62 de la sección primera, finca 6.150, inscripción segunda.

Las tres fincas se valoraron y tasaron en 300.000 pesetas la primera, 450.000 pesetas la segunda y 2.300.000 pesetas la tercera, a efectos de subasta, y responden, respectivamente, por 225.000 pesetas de principal y 33.000 pesetas de suplemento; 260.000 pesetas de principal y pesetas 39.000 de suplemento; y 1.720.000 pesetas de principal y 258.000 pesetas de suplemento, en total, de 2.205.000 pesetas de principal y 331.000 pesetas de intereses y costas.

Y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, por haberse suspendido la anterior anunciada, las fincas anteriormente relacionadas, cuya subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en Palacio de Justicia, avenida Reina Regente, el día 21 de diciembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones: Que servirá de tipo para la subasta las respectivas cantidades en que fueron tasadas las fincas en la escritura de hipoteca, ya expresadas; que no se admitirán posturas inferiores a los respectivos tipos; que el acreedor demandante podrá concurrir como postor a la subasta sin necesidad de consignar cantidad alguna para tomar parte en la licitación; que los demás postores, sin excepción, deberán consignar en el Juzgado el 10 por 100 de los tipos expresados para poder tomar parte en la subasta; que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la Institución actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Almería a 6 de noviembre de 1974.—El Juez, Paulino Vega.—El Secretario.—8.571-E.

BARCELONA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 3 de Barcelona, en expediente sobre declaración de fallecimiento de don Jaime Manuel Balaña Casas, nacido en esta ciudad el día 10 de septiembre de 1893, quien en el año 1934 partió a Francia, del que se dejaron de recibir noticias desde el año 1943, por medio del presente se hace saber a quien pudiera interesar, y a todos los efectos legales correspondientes, que, a instancia de sus sobrinos carnales doña Francisca y don Juan Ba-

lañá Valls, se ha presentado ante este Juzgado expediente sobre declaración de fallecimiento del aludido señor, a fin de que se ponga en conocimiento de este Juzgado el paradero del mismo.

Barcelona a 25 de febrero de 1974.—El Juez.—El Secretario judicial.—13.917-C.
y 2.ª 22-11-1974

En virtud de lo dispuesto por este Juzgado decano de los de Primera Instancia y de Instrucción de esta capital, en providencia de esta fecha dictada en los autos de procedimiento judicial sumario que regula el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovidos por la Entidad «Hierros Rebollo, S. A.», contra don Ignacio Dausa Plans y don Agustín Laverña Fornos; por medio del presente edicto se anuncia de nuevo la venta, en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y por el precio de valoración escriturado que se dirá, de la finca especialmente hipotecada siguiente:

«Edificio en construcción, destinado a hotel, con patio o jardín anejo, denominado «Hotel Atlántida», sito en Blanes, avenida Villa de Madrid, sin número, que cuando esté terminado constará de semi-sótanos, planta baja y diez plantas más en altura; de superficie en junto dos mil doscientos treinta y ocho metros treinta y siete decímetros cuadrados, de los que el edificio ocupará en planta baja setecientos cincuenta metros veinte decímetros cuadrados; siendo su distribución a saber: Semisótano, conteniendo un salón discoteca y servicios, de superficie construida de setecientos sesenta y seis metros setenta decímetros cuadrados; planta baja distribuida en recepción, salón social y bar; primer piso, de igual superficie que la planta baja, conteniendo un salón social, comedor y cocina, y del segundo piso hasta el décimo, de superficie cada uno de setecientos setenta y ocho metros cuarenta decímetros cuadrados (por tener voladizos), conteniendo todos ellos las habitaciones. Linda: Frente, Oeste, con la avenida o paseo Villa de Madrid; derecha, entrando, Sur, con una calle sin nombre, hoy travesía de la Villa de Madrid; fondo, en línea de cuarenta y dos metros veinte centímetros, con finca de «Protusa», e izquierda, Norte, en línea de cincuenta y un metros ochenta centímetros, parte con finca de «Protusa», y parte con el «Hotel Boix Mar». El solar está pendiente de inscripción en el Registro de la Propiedad y las fincas de las cuales procede constan inscritas en el de Santa Coloma de Farnés en los tomos 1.127 y 985, libros 122 y 97 de Blanes, folios 153 y 70; fincas 4.427 y 2.775. Inscrita la hipoteca en el mismo Registro, al tomo 1.265, libro 162 de Blanes, folio 214, finca número 3.039, inscripción tercera, en fecha 9 de marzo de 1973. Consta en la escritura de constitución de hipoteca de la finca descrita, todas sus mejoras hechas y hacendadas, incluso las que consistan en construcciones de nuevos edificios donde antes no los hubiere, y todos los muebles e instalaciones fijas del hotel.

Valorada la relacionada finca, a efectos de subasta, en la escritura de deudor, base del procedimiento, en la cantidad de 30.000.000 de pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta segunda del nuevo edificio de los Juzgados (Salón de Víctor Pradera, números 1 y 5, de esta capital), se ha señalado el día 8 de enero próximo y hora de las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo, pudiendo

hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, consignaciones que se devolverán acto continuo del remate a sus respectivos dueños, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación, y, en su caso, como parte del precio de la venta; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Barcelona, 12 de noviembre de 1974.—El Secretario, Paulino de la Peña.—3.476-5.

CÁCERES

Don Jesús González Jubete, Magistrado, Juez de Primera Instancia de Cáceres.

Hago saber: Que el día 20 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar, en la Sala Audiencia de este Juzgado, la venta en pública subasta, por primera vez, de la finca siguiente:

Rústica: Parcela de terreno de secano procedente de la finca al sitio del «Hocino», conocido también por «El Calerizo», en término municipal de esta ciudad; su extensión superficial es de seis hectáreas noventa y siete áreas sesenta y seis centiáreas y cincuenta decímetros cuadrados, que linda: Por el Norte, en línea quebrada de tres tramos, el primero en dirección Norte, de 77 metros de longitud, a partir del hito 14 bis, situado en el centro, aproximadamente, de los mojones 14 y 15 de la línea antes expresada; el segundo, de 80 metros en dirección Sur, y el tercero, de 245 metros en dirección Este, con el resto de la finca de que ésta se segrega; al Sur, en línea de 130 metros, con dehesas «El Roble» y «Alconcer»; al Este, en línea de 200 metros, con el resto de la finca de que ésta se segrega, y al Oeste, en línea de dos tramos, el primero recto de 55 metros, con finca de «Unión Española de Explosivos», y el segundo, inclinado, en dirección Sureste, de 370 metros, con la dehesa «Alconcer».

Fue tasada, a efecto de la subasta, en la cantidad de cuatrocientas cincuenta mil pesetas.

Se hace saber a los que deseen tomar parte en la subasta, lo siguiente:

1.º Para tomar parte en la misma deberán los licitadores que concurren a ella consignar previamente, en la Mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, devolviéndose dichas consignaciones acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, que se reservará en depósito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones y, en su caso, como parte del precio de la venta.

2.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de hipoteca, y que aparece señalado a la finca, no admitiéndose postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

3.º Los autos y certificaciones del Registro de la Propiedad están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado,

a disposición de los que lo deseen. Se entiende que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo verificarse éste en calidad de cederlo a tercero.

Así está acordado en el juicio del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 204 de 1974, que se tramita en este Juzgado a instancia de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Cáceres, contra don Ricardo Vila Bru, vecino de Cáceres.

Dado en Cáceres a 13 de noviembre de 1974.—El Juez, Jesús González Jubete.—El Secretario.—3.492-3.

CADIZ

Don Pablo Pérez Rubio, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Cádiz.

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 128 de 1974, a instancia de «Antonio González Santiago, S. A. Empresa Constructora», contra don Francisco Vega Quevedo, he acordado proceder a la segunda subasta pública de las siguientes fincas:

1.º «Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Hazmerreir», partido de Nagueles, término de Marbella. Es la parcela nueve-A de la urbanización llamada «La Carolina». Linda: Al Norte, en línea quebrada de setenta y siete metros treinta centímetros, con propiedad del señor Standish; al Sur, en línea de ciento un metros diez centímetros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea recta de veintinueve metros treinta centímetros, con camino de acceso a la propiedad de don Manuel González Cabello, y al Oeste, en línea curva de sesenta y cinco metros ochenta centímetros, con la vía principal de la urbanización. Ocupa una extensión superficial total de 3.293 metros con sesenta y ocho centímetros cuadrados.» Inscrita al tomo 641, folio 148, finca 14.211, inscripción primera.

2.º «Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Hazmerreir», partido de Nagueles, término de Marbella: es la parcela nueve-B de la urbanización llamada «La Carolina». Linda: Al Norte, en línea quebrada de cuarenta y cuatro metros diez centímetros, con la parcela nueve-A anteriormente descrita; al Sur, en línea de quince metros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea de veintisiete metros diez centímetros con más propiedad del señor Vega, y al Oeste, en línea de dieciocho metros setenta centímetros, con la vía principal de la urbanización. Ocupa una extensión superficial total de quinientos dieciséis metros ochenta y siete decímetros cuadrados.» Inscrita al tomo 641, folio 151, finca 14.213, inscripción primera.

3.º «Parcela de terreno procedente de la hacienda de campo llamada «Hazmerreir», partido de Nagueles, término de Marbella; es la parcela nueve-C de la urbanización llamada «La Carolina». Linda: Al Norte, en línea quebrada de treinta y seis metros sesenta centímetros y en línea de veinte metros cuarenta centímetros, con más propiedad de don Juan Vega; al Sur, en línea de ochenta metros veinte centímetros, con resto de la finca matriz; al Este, en línea de siete metros sesenta y dos centímetros, con carretera de acceso a la urbanización de don Manuel González Cabello, y al Oeste, en línea de veintisiete metros diez centímetros con más propiedad de don Juan Vega. Ocupa una extensión superficial total de

setecientos treinta metros ochenta decímetros cuadrados.» Inscrita al tomo 641, folio 154, finca 14.215, inscripción primera.

El tipo de subasta es el de 5.775.000 pesetas para la primera de las citadas fincas; 825.000 pesetas, para la segunda, y de 1.650.000 pesetas, para la tercera.

Para el remate se ha señalado el día 24 de diciembre próximo, a las doce horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, situado en el Palacio de Justicia, planta primera izquierda, plaza de la Victoria.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta deberán consignar en este Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los tipos de la misma, sin cuyo requisito no serán admitidos, no admitiéndose postura inferior a dichos tipos.

Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiera, al crédito de la entidad actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Cádiz a 8 de noviembre de 1974.—El Magistrado-Juez, Pablo Pérez.—El Secretario.—3.492-3.

ELDA

En virtud de providencia, dictada con esta fecha por el señor don Mariano Sampietro Corral, Juez de Primera Instancia de Elda y su partido, en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en dicho Juzgado con el número 331-74, a instancia de don Pedro Hernández Lajara, representado por el Procurador señor Piqueras, contra doña Remedios Giner Peñataro, sobre efectividad de un crédito hipotecario por 12.253.614 pesetas, se anuncia la venta por primera vez en pública subasta de la finca hipotecada siguiente:

«Un solar para edificar, situado en Elda, partido del Campico, con fachada principal a la calle de San Crispín, en el cual existe en construcción un edificio destinado a la instalación de una fábrica de calzados de niño. Tiene el solar una superficie total de mil trescientos cincuenta metros cuadrados. Linda: Por el frente u Oeste, calle San Crispín, antes en una línea de 75 metros con la calle de San Crispín; por la derecha entrando o Sur, calle de 29 de Octubre (antes en una línea de 18 metros con la calle recién abierta); por la izquierda o Norte, con calle Hernán Cortés (antes recién abierta); y por la espalda o Este, Joaquín Herrero Juan y Asunción Juan Catalán (antes Antonio Jordán y otros). Inscrita al tomo 1.008, libro 230 de Elda, folio 36 v.º, finca 19.386, inscripción 4.ª

Para cuya subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Andrés Amado, número 1, se ha señalado la hora de las once de la mañana del día veinte de diciembre próximo, bajo las condiciones siguientes:

Primera.—Servirá de tipo para esta primera subasta la suma de doce millones quinientas diecisiete mil pesetas, fijado al efecto en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas que sean inferior a dicho tipo.

Segunda.—Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª estarán de manifiesto en la Secretaría de este

Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Cuarta.—Las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Elda a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez, Mariano Sampedro Corral.—El Secretario, 14.598-C.

MADRID

Don Manuel Sáenz Adán, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 16 de los de Madrid,

Hago saber: Que en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, que se tramita en este Juzgado con el número 500 de 1972 (procedente del extinguido Juzgado de igual clase número 31 de esta capital), a instancia de la Entidad «Banco de Crédito Industrial, S. A.», de Madrid, representada por el Procurador señor Lloréns Valderrama, para la efectividad del importe de un saldo de un préstamo con garantía hipotecaria, constituida por la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», en escritura pública de 17 de febrero de 1969 ante el Notario de Madrid don Luis Hoyos Cascón, he acordado, por providencia de esta fecha, sacar a subasta pública, por primera vez y término de veinte días, las fincas hipotecadas objeto del procedimiento, que se describen así:

Suerte de olivar llamada El Palmarrillo o Chicharral, en término de Alcalá de Guadaíra, que linda: al Norte, con suerte de olivar nombrada Los Bermejales; al Sur, con camino de Buenavista; Naciente, con olivar de don Manuel Barreda y otro de don Manuel Burgos, y Poniente, con vereda de carne y camino de Matadores, dentro de cuyos linderos se encierra una superficie de tres hectáreas nueve áreas y 82 centiáreas, equivalente a seis aranzadas y 217 estadales, y en ella hay enclavados 355 olivos de varias clases.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 606 del archivo, libro 221 de dicha ciudad, folio 136 vuelto, finca número 8.817, inscripción segunda y la hipoteca cuarta.

Suerte de olivar al sitio de Los Bermejales o San Benito, en término de Alcalá de Guadaíra, que linda: al Norte con olivar de don Manuel Barreda y con el Mata-Grande de esta hacienda; al Sur, con el de esta hacienda llamado Palmarrillo; al Levante, con el ya dicho Manuel Barreda, y al Poniente, con el camino de Matadores, que se interpone entre la suerte llamada La Cerca. Tiene de cabida dos hectáreas 37 áreas y 78 centiáreas, equivalentes a cinco aranzadas, en las que se hallan enclavados 241 olivos.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 606 del archivo, libro 221 de dicha ciudad, folio 141, finca número 8.818, inscripción segunda y la hipoteca cuarta.

Suerte de tierra procedente de la hacienda de San Antonio, en término de Alcalá de Guadaíra, que linda: al Norte, con resto de la finca de San Antonio de que procede y hacienda El Capitán, de don Carlos Núñez Manso; al Este, con el llamado camino Ancho o vereda de Cantillana; al Sur, con el resto de la finca de que se segrega de doña María de la Salud de la Hera Sánchez, y al Oeste, con camino de Bellavista y terreno de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Tiene una superficie de nueve hectáreas 82 áreas 59 centiáreas y 54 miliáreas.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 662 del

archivo, libro 235 de dicha ciudad, folio 248, finca número 9.588, inscripción primera y la hipoteca tercera.

Parcela de terreno procedente de la primera besana de Los Bermejales, en término de Alcalá de Guadaíra, con frente a la margen izquierda de la variante de la carretera de Sevilla a Granada, que linda: por su derecha, entrando, con finca de don Manuel Quijada Sanabria, y por la izquierda y espalda, con tierras de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, Sociedad Anónima». Mide de frente 16 metros y de fondo 50, que hacen una extensión superficial de 800 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 558 del archivo, libro 208 de dicha ciudad, folio 196 vuelto, finca número 8.072, inscripción segunda y la hipoteca la inscripción cuarta.

Parcela de terreno en término de Alcalá de Guadaíra, procedente de la primera besana de Los Bermejales, con frente a la margen izquierda de la variante de la carretera de Sevilla a Granada, que linda: por su derecha, entrando, y espalda, con terrenos de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», y por la izquierda, con la finca de don Manuel Quijada Sanabria. Mide de frente 16 metros, y de fondo 50 metros, que hacen una extensión superficial de 800 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 558 del archivo, libro 208 de dicha ciudad, folio 202 vuelto, finca número 8.074, inscripción segunda y la hipoteca cuarta.

Parcela de terreno procedente de la primera besana de Los Bermejales, con frente a la margen izquierda de la variante de la carretera de Sevilla a Granada, que linda: por su derecha, entrando, y espalda, con finca de don José Conejero Marcos, y por la izquierda, con otra finca de don José Conejero Marcos. Mide de frente 20 metros y de fondo 50 metros, que hacen una extensión superficial de 1.000 metros cuadrados, y está situada en término de Alcalá de Guadaíra. En el interior de esta finca existe un chalet nombrado hoy «Villa Dolores».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 558 del archivo, libro 208 de dicha ciudad, folio 190 vuelto, finca número 8.070, inscripción segunda y la hipoteca cuarta.

Parcela de terreno procedente de la primera besana de Los Bermejales, en término de Alcalá de Guadaíra, con frente a la margen izquierda de la variante de la carretera de Sevilla a Granada, que linda: por la derecha, entrando, con finca de don Antonio Sánchez Lozano, hoy de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.»; por la izquierda, con finca de don Juan Vargas Medina, hoy de la misma Sociedad, y por el fondo, con finca de don Antonio Troncoso, hoy de la misma Sociedad Anónima. Mide de frente 20 metros y de fondo 50 metros, que hacen una superficie de 1.000 metros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 558 del archivo, libro 208 de dicha ciudad, folio 190 vuelto, finca número 8.073, inscripción segunda y la hipoteca cuarta.

Suerte de tierra al sitio de Cordel de Pelay Correa, término de Alcalá de Guadaíra, con una superficie de 26 áreas, 2.600 metros cuadrados, cuyos linderos son: al Norte, emplazamiento casilla Peón Caminero y cordel de Pelay Correa; al Sur, Villa Petra y cordel de Gandul; al Este, olivar de San Benito, y al Oeste, carretera de Málaga.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 592 del archivo, libro 218 de dicha ciudad, folio 140, finca número 8.663, inscripción tercera y la hipoteca quinta.

Finca al sitio denominado Los Bermejales, en término de Alcalá de Guadaíra, con una extensión superficial de 98 áreas

43 centiáreas. Linda: por su frente, al Sur, mirando a la carretera de Sevilla-Granada-Málaga, con la parcela resto de la finca, y por cuyo extremo Oeste tendrá su acceso, y al Norte, Este y Oeste, con terrenos hoy propiedad de la «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra al tomo 650 del archivo, libro 232 de dicha ciudad, folio 191, finca número 9.438, inscripción primera y la hipoteca tercera.

Parcela de terreno en el término de Alcalá de Guadaíra procedente de la primera besana de Los Bermejales, con frente a la margen izquierda de la variante de la carretera de Sevilla a Granada. Mide de frente 20 metros hasta un fondo de 50 metros, a cuya distancia se ensancha y mide 40 metros, y de fondo 143,50 metros, ocupando una extensión superficial de 4.470 metros cuadrados. Linda: por su derecha, entrando, y espalda, con el resto de la finca matriz de que se segregó, y por la izquierda, los primeros 50 metros con finca de don Luis Conejero Marcos, y los 93,50 metros restantes, que son precisamente los que tienen 40 metros de ancho con finca de don José Conejero Marcos.

Inscrita en el registro de la Propiedad de Alcalá de Guadaíra el tomo 558 del archivo, libro 208 de dicha ciudad, folio 193 vuelto, finca 8.071, inscripción segunda y la hipoteca cuarta.

«Concesión.—Urbana: Concesión administrativa.—Parcela de diecinueve mil novecientos doce metros cuadrados, situada en la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, en la dársena del puerto de Sevilla, y compuesta de dos, una de diecisiete mil trescientos quince metros cuadrados, y otra separada de ésta por la carretera de servicio de las concesiones de la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, y la vía general de Renfe de la estación de la Salud al puerto, de dos mil quinientos noventa y siete metros cuadrados, para la construcción de una vía apartadero de ferrocarril.

La primera parcela limita al Norte con terrenos de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, en línea de setenta y cinco metros; al Sur, en línea de ciento noventa y cuatro metros, con terrenos también de la Junta de Obras, otorgados en régimen de concesión administrativa a «Entrecanales y Távora, S. A.», por Orden ministerial de veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y cinco; al Este, con la carretera de servicios de las concesiones de la margen izquierda del canal de Alfonso XIII, de la Junta de Obras del Puerto de Sevilla, y al Oeste, en línea de ciento cincuenta metros, con el canal de Alfonso XIII.

La segunda parcela, de dos mil quinientos noventa y siete metros cuadrados, destinada a la construcción de una vía apartadero, que se inicia y termina con una longitud total de cuatrocientos treinta y dos metros con setenta y nueve centímetros en la vía general de Renfe de la estación de la Salud al puerto de Sevilla, y situada contigua a esta última.

Sobre el terreno objeto de dicha concesión administrativa, dentro de los linderos antes expresados, «Sociedad Andaluza de Cementos Portland, S. A.», ha construido a sus expensas una factoría con la siguiente descripción: Factoría, integrada por dos instalaciones fabriles y un muelle de atraque, común ambas. Su composición, por lo tanto, es la siguiente:

1.º Muelle de atraque para la carga y descarga de buques.

2.º Instalación para la descarga, almacenamiento, mezcla y despacho de carbones a la factoría de la Sociedad.

3.º Instalación de molienda, ensacado, carga y despacho de cemento en transportes terrestres y marítimos.

Las construcciones que la integran son:

Muelle de atraque.—Corre a lo largo de toda la concesión junto al canal de Alfonso XIII, con una longitud de ciento cuarenta y cinco metros, con una anchura en su plataforma inferior de nueve metros y a unos dos metros con cincuenta centímetros del nivel medio de las aguas del canal. Este muelle lo constituye una plataforma de hormigón fuertemente armado, sustentada por una serie de pilotes hincados del mismo material, sobre cuya plataforma corre la grúa del puerto.

Instalación para carbones.—Sobre la plataforma del muelle y formado escalón con la misma, existe otra plataforma con la misma longitud del muelle, a una altura sobre ello de tres metros y de ancho de cinco metros, sustentada igualmente por pilotes hincados de hormigón armado, constituyendo éstos y el muro intermedio de la pantalla de contención de las tierras de la concesión; sobre esta segunda plataforma se apoya la estructura metálica que soporta la cinta transportadora del carbón al almacén de carbones; ésta estructura metálica está formada por pórticos de perfiles laminados, de una altura sobre la misma de cinco metros con cincuenta centímetros, el número de pórticos es de trece.

El almacén general de carbones es una nave, cuyas dimensiones principales son: ciento dos metros de largo por treinta y un metros con cincuenta centímetros de ancho. Este almacén está sustentado por su parte Norte, por diecisiete pilares de hormigón armado cimentados sobre grupos de pilotes hincados, del mismo material, unidos entre sí, formando pared por un muro, también de hormigón armado, con una altura de cuatro metros; por el lado Sur, los pilares alcanzan una altura de ocho metros, igualmente con muros entre pilares, y sirviendo de apoyo de la estructura en forma de U invertida, de anchura de seis metros, que sustenta la cinta distribuidora de carbón en el interior de la nave. La estructura en forma de U invertida constituye el almacén de repuestos. Los extremos este y oeste se cierran con muros de hormigón armado, reforzados con dos pilares de hormigón armado. Sobre los pilares laterales se apoya la estructura metálica, que constituye, además de la sustentación de la cubierta, el apoyo de la viga carril para el puente grúa. Esta estructura metálica es de perfiles laminados. La cubierta del almacén está constituida por placas de fibrocemento. Adosado a este almacén, en su lado este, lleva tres tolvas metálicas, de una cabida de ochenta toneladas cada una, sustentadas por unas estructuras metálicas de perfiles laminados; estas tolvas, en su parte rectangular, son de cinco metros por cinco metros, y dos metros cincuenta centímetros de altura, y la parte tronco piramidal invertida de la misma sección superior a la inferior, de setenta por setenta centímetros, y cuatro metros con cincuenta centímetros de altura. A veinticuatro metros del eje de la tercera tolva va la tolva de carga de camiones, también metálica, y de cuarenta toneladas de cabida, y sustentada por cuatro pilares metálicos de perfiles laminados, dando paso su parte inferior a los camiones de carga.

Instalación de cemento. Consta en primer lugar de una nave general para almacenamiento del «clinkers», yeso y adiciones, cuyas dimensiones principales son: cincuenta y siete metros de largo con veintidós metros con cincuenta centímetros de ancho. Está sustentado por su parte norte por diez pilares de hormigón armado, cimentados sobre grupos de pilotes hincados del mismo material y unidos entre sí, formando pared por un muro de hormigón armado con una altura de ocho metros por los lados sur, este y oeste, está sustentado de la misma manera con pilares y muro de hormigón armado; sobre las cabezas de los pilares de

hormigón armado se apoyan los pilares metálicos de perfiles laminados, que constituyen el apoyo de la viga—carril de puente—grúa y de la cubierta de la nave. En el interior de la nave lleva dos separaciones con muros de hormigón armado, para almacenar los productos («clinkers», yeso y adiciones). En su lado sur lleva otra separación formada también de hormigón armado, sobre la que descansan las tres tolvas metálicas para la alimentación del molino. Adosada a esta nave en su lado este se encuentra la plataforma de recepción y trituración de «clinkers», yeso y adiciones, constituida por dos tolvas metálicas de forma de pirámide truncada invertida, cuyas dimensiones en sesión superior son: Tolva de «clinkers», cuatro metros por cinco metros; tolva de yeso, tres metros por cuatro metros; por debajo de estas tolvas y para la recogida de los materiales, existe un foso de una longitud de doce metros por siete metros con cincuenta centímetros de ancho, que alcanza una profundidad máxima de siete metros con ochenta centímetros. Lleva una planta intermedia a una profundidad de cuatro metros con sesenta centímetros. A continuación de la rampa de extracción se encuentra el foso del elevador de los productos a la nave, que tiene tres metros de ancho por dos metros con treinta centímetros y una profundidad de siete metros con ochenta centímetros. Adosada al lado sur de la nave general del «clinker» se encuentra la planta de molienda, que consta de una nave principal de dos plantas, con una longitud de cuarenta y dos metros con cincuenta centímetros por trece metros de ancho; en la planta inferior lleva los dos macizos de hormigón armado correspondientes a la sustentación del molino; el primero de un metro con setenta centímetros de ancho por cinco metros con cuarenta centímetros de largo y un metro de alto; el segundo de seis metros cincuenta centímetros de ancho por tres metros con setenta centímetros de longitud y la misma altura de un metro. A continuación del segundo macizo lleva el de sustentación del motor y del reductor de accionamiento del molino con un ancho de seis metros con cincuenta centímetros y ocho metros de largo; la altura es de un metro y veinte centímetros. Alineados con el mismo eje del molino, y a nueve metros del eje del elevador, van tres silos de almacenamiento del cemento molido, totalmente metálicos, cuyas dimensiones principales son: diez metros de diámetro, altura; parte cilíndrica, trece metros con ochenta centímetros; parte cónica, diámetro inferior setenta centímetros y altura sobre el suelo para dar paso a los camiones de cargas de cinco metros con veinticinco centímetros; la parte cónica tiene una altura de cuatro con ochenta centímetros; cada silo va sustentado por ocho pilares de hormigón armado con una altura de un metro con cincuenta centímetros sobre el terreno y sobre éstos los pilares metálicos de perfiles laminados. La nave de ensacado y carga de cemento está constituida por edificio de estructura metálica con planta en forma de L y con tres grupos formados por: una torre metálica de dimensiones, en planta, de diez metros por ocho metros con cuarenta centímetros, alcanzando en sus cinco plantas una altura de treinta metros. Una segunda torre metálica, de dimensiones, en planta, de diez metros por diez metros, alcanzando en sus tres plantas una altura total de diecinueve metros con setenta centímetros, y una edificación metálica de dimensiones, en planta, de nueve metros por catorce con cincuenta centímetros y una altura de cinco metros.

Como complemento de la instalación fabricada, existen las siguientes edificaciones:

Subestación de transformación eléctrica, constituida por edificio rectangular, de

tres metros con sesenta centímetros por cuatro metros, elevados sobre el terreno de un metro con veinte centímetros, con la distribución apropiada interior para el alojamiento de los transformadores distribuciones de corriente, aparellaje y cuadro de distribución y medición.

Cerramiento de la factoría, constituido por un muro de hormigón ligeramente armado, de un metro de altura, y cerramiento de postes metálicos y tela metálica con tres puertas metálicas de acero.

Servicios higiénicos del personal, situados en la planta baja del edificio de ensacado, con sección, en planta, de cinco metros por cuatro metros cincuenta centímetros.

Edificio de portería y comedores adosado al cerramiento, de dimensiones veinticinco metros por cuatro metros.

Edificio de almacén de sacas adosados a la nave de «clinker», de treinta y seis metros con cincuenta centímetros por ocho metros.

Todas estas edificaciones son de una sola planta.

Inscrita en el Registro de la Propiedad del Distrito número 1 de Sevilla al tomo 422 del archivo, libro 196 de Sevilla, folio 22, finca número 9.742, inscripción primera, y la hipoteca, al tomo 431, libro 202, folio 16 vuelto, finca 9.742 D., inscripción cuarta.

Según se hizo constar en la escritura de hipoteca, en esta última finca, y para servir las necesidades industriales que en ella se desarrollan, se encuentra emplazada la maquinaria relacionada en el acta de presencia autorizada por el Notario de Sevilla don Angel Olavarría Téllez el 24 de mayo de 1968, con el número 1.711 de orden.

Por convenio expreso de las partes en la estipulación 6.ª de la escritura de hipoteca que se ejecuta, la misma se extiende a todo cuanto mencionan los artículos 109, 110 y 111 de la Ley Hipotecaria y 215 de su Reglamento, comprendiendo, en consecuencia, además de las fincas mencionadas, con cuantos edificios y elementos industriales se encuentran en ella incluidos, aparezcan o no inscritas registralmente, los nuevos terrenos y pertenencias de todo orden que se le agregaren, todas las nuevas obras y construcciones que se realicen y el utillaje que pueda serles incorporado en el futuro.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de Audiencia de este Juzgado, el día 27 de diciembre próximo, a las once horas.

Su tipo será el fijado por las partes de común acuerdo en la escritura de hipoteca, a estos fines, que son los siguientes:

Para la primera de las fincas descritas, 343.750 pesetas.

Para la segunda de las fincas descritas, 13.750 pesetas.

Para la tercera de las fincas descritas, 63.750 pesetas.

Para la cuarta de las fincas descritas, 687,50 pesetas.

Para la quinta de las fincas descritas, 687,50 pesetas.

Para la sexta de las fincas descritas, 687,50 pesetas.

Para la séptima de las fincas descritas, 687,50 pesetas.

Para la octava de las fincas descritas, 1.375 pesetas.

Para la novena de las fincas descritas, 6.875 pesetas.

Para la décima de las fincas descritas, 2.750 pesetas.

Para la undécima de las fincas descritas, 13.750.000 pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los expresados tipos.

Para tomar parte en ella, los licitadores deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento públi-

co destinado al efecto, una cantidad en metálico igual al 10 por 100, por lo menos, de los tipos de subasta, sin cuyo requisito, no serán admitidos.

Se advierte que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría a disposición de quien quiera examinarlos; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 31 de octubre de 1974.—El Juez, Manuel Sáenz.—El Secretario.—14.234-C.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 36/1974-A, instados por el Procurador don Fernando Poblet Alvarado, en nombre de don Jesús Belmonte Santamaría, contra don Anselmo Andrés Merino y su esposa doña Clementina del Pilar Donaire Humanes, sobre reclamación de un crédito hipotecario, intereses y costas; en los que por providencia de este día, a solicitud de la parte actora, se ha acordado de nuevo, por quiebra de la anterior, sacar a la venta en pública y tercera subasta, y por término de veinte días, la finca hipotecada que es la siguiente.

Parcela de terreno en término de San Lorenzo del Escorial, al sitio de Prado del Arroyo Bajo. Tiene su frente o entrada por la calle llamada Prado del Arroyo, número siete. Mide mil novecientos cincuenta y dos metros cuadrados, y linda: Al frente, que es el Sur, con la calle de su situación; derecha, entrando, o Este, con finca de herederos de doña María Arribas; izquierda u Oeste, con finca de herederos de doña María Arribas, y espalda o Norte, con otra del vendedor, de la que le separa un pasillo de un metro cincuenta centímetros de anchura, dejado para el servicio de esta finca y de otra del vendedor.

Dentro de esta parcela existen construidas las siguientes edificaciones: Una casa chalet de tres plantas y otra casa chalet de dos plantas, siendo la superficie edificada de la primera planta baja de setenta y cinco metros cuadrados; en planta principal, ciento cincuenta metros cuadrados, y en la otra planta, setenta metros cuadrados; y la superficie edificada en la segunda, en sus dos plantas, cincuenta metros cuadrados. El resto de la superficie de esta finca se encuentra destinado a jardín para cuyo remate se ha señalado el día 7 de enero próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado (calle del Almirante, número, 11), bajo las condiciones siguientes:

Que dicha finca sale a subasta por tercera vez y sin sujeción a tipo alguno; que los que deseen tomar parte en tal subasta deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento público destinado al efecto, la cantidad de 225.000 pesetas, 10 por 100 del tipo que sirvió para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán

subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario. 14.285-C.

Por el presente, que se expide en virtud de providencia dictada en el día de hoy por el Ilustrísimo señor don Antonio Huerta y Álvarez de Lara, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número tres de esta capital, en los autos número 439 de 1974, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Encarnación y don Román Zapata Arjona y otros, sobre secuestros y posesión interina de finca hipotecada, se anuncia la venta en pública y primera subasta, término de quince días, con sujeción al tipo pactado en la escritura de préstamo, que ha sido de doscientas ochenta mil pesetas, de la finca objeto de este procedimiento, que es la siguiente:

En Jarajz de la Vera. Rústica al sitio del Pocito. Heredad al pago del Pocito. Compuesta de riego y secano. De cabida aproximadamente cinco hectáreas ochenta y seis áreas, con secadero para tabaco y pimiento. Linda: Norte, finca de doña Isabel Trujillo Guzmán; por los demás cardinales, con dehesa boys del Jarajz. Inscrita la hipoteca a favor del Banco en el Registro de la Propiedad de Jarandilla de la Vera al tomo 345, libro 39 de Jarajz, folio 108, finca 1.656, inscripción 23.

Para cuyo acto, que tendrá lugar doble y simultáneamente ante este Juzgado, sito en Madrid (calle del General Castaños, número uno, piso tercero) y el de Primera Instancia de Naval Moral de la Mata, se ha señalado el día 28 de diciembre, a las doce treinta de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que para poder tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, con arreglo a derecho, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento de dicho tipo y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de aquella cantidad, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que si se hicieran dos posturas iguales se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.

Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Que los títulos de propiedad de la finca, supidos por certificación del Registro, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningún otro.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres», libro el presente en Madrid a seis de noviembre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—3.503-1.

En virtud de providencia dictada en el día de hoy, por el Ilustrísimo señor don Faustino Mollinedo Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia accidentalmente número 4 de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en dicho Juzgado, bajo el número 481/972, promovidos por el «Banco Hispano Ame-

ricano, S. A.», representado por el Procurador don Tomás Jiménez Cuesta, contra don Julio Sánchez González y otros, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, que se celebrará por primera vez, en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 29 de enero del próximo año 1975, a las once de su mañana, en dos lotes separados, las dos fincas embargadas al ejecutado don Julio Sánchez González, por el tipo que después se dirá y cuya descripción es la siguiente:

A) Piso séptimo, letra B, de la casa número 44, hoy 80 de la calle de Núñez de Balboa; cuarto de plancha cocina, oficina, aseo de servicio y terraza. Mide el piso 200 metros cuadrados y la terraza 36 metros cuadrados. Linderos: frente, al Oeste, calle de Núñez de Balboa; derecha, al Sur, el piso 7.ª letra A; izquierda, al Norte, patio de luces y puerta de acceso a la escalera de servicio y el montacargas, y al fondo, al Este, rellano de escalera principal por donde tiene acceso y patio de luces. Lleva anejo un cuarto de desahogo en el sótano, señalado con el número 2. Le corresponde una participación en los elementos y gastos comunes del inmueble de una cuota de 5.5849 por 100. Que la casa de que forma parte física el descrito piso, su solar ocupa una superficie de 680 metros cuadrados 34 decímetros cuadrados. Linda: frente, al Oeste, calle de su situación; derecha, entrando, al Sur, solar del señor Macazaga; izquierda, entrando, al Norte, solar del señor Macazaga; a través del cual tiene acceso la casa que se describe; fondo, al Este, solar del señor Macazaga. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Madrid, finca número 24.599 de este Registro, folio 103, libro 814.

Sale a subasta por el tipo de 4.432.500 pesetas, en que ha sido tasada.

B) Parcela de terreno o solar que se destinará a edificación, al sitio «Colonia de San Antonio», del barrio de la Estación del Ferrocarril, en término municipal de El Espinar. Tiene una extensión superficial de 79 metros cuadrados, y linda: Norte, con parcela adquirida por doña Emilia Peña Garrido, en línea de 37 metros; Sur, en línea de 36 metros, con finca de donde se segregó, de don Máximo Peña, al Este, en línea de 21 metros 10 centímetros, con la carretera del Ayuntamiento que va al paso a nivel de la línea férrea, y al Oeste, en línea de 21,36 metros, con la misma finca de donde se segregó. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Segovia al tomo 2.049, libro 78, folio 48, finca 6.443.

Sale a subasta por el tipo de 320.795 pesetas, en que ha sido tasada.

Y se advierte a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de los expresados tipos; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de los mismos; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder; que los títulos de propiedad, supidos por certificación del Registro, se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», con la antelación que la Ley previene, expido el presente que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid a 5 de noviembre de 1974.—El Secretario.—Visto bueno: El Juez de Primera Instancia accidental.—3.481-3.

Don Francisco Javier Ruiz-Ocaña y Remiro, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de esta capital,

Mago público: Que en este Juzgado, con el número 788 de 1974, se tramitan autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador señor Alvarez Buylla, en representación de don José Fernández Marchante, contra don Carlos Romero González de Peredo, con domicilio en la calle Recoletos, número 10, de esta capital, en los cuales, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se describirá, y que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, 42, 6.º, el día 19 de diciembre próximo, hora de las once, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Se tomará como tipo de la subasta la cantidad de un millón de pesetas, que es el fijado en la escritura de hipoteca.

2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran el indicado tipo de tasación.

3.ª Para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores el 10 por 100 efectivo del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.ª Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Descripción de la finca

«Piso cuarto, letra D, de la casa número veintiuno de la calle de Arturo Soria de esta capital, está situado en la cuarta planta, sin contar la de sótano, a la izquierda, subiendo por la escalera; mide ochenta metros treinta y dos decímetros de superficie útil y ciento dos metros treinta decímetros de superficie construida; consta de varias habitaciones y servicios, con terraza de cuatro metros veinticinco decímetros cuadrados, incluidos en aquella. Linda, entrando al mismo: Por su frente, con pasillo común, caja de escalera y piso letra A; por la derecha, con piso letra C; por la izquierda, con zona de acceso al edificio, y por el fondo, con la calle de Arturo Soria. Lleva como anejo el trastero de diez metros ochenta y seis decímetros cuadrados, número 77, situado en la planta de áticos. Su cuota de participación es de cuatro enteros seiscientos veintiséis milésimas por ciento.» Inscrita al folio 158, tomo 722, libro 221 de Canillejas, finca número 16.528, inscripción quinta.

Y para que tenga lugar la publicación, en la forma acordada, expido el presente, que firmo en Madrid a 9 de noviembre de 1974.—El Juez, Francisco J. Ruiz-Ocaña.—El Secretario, Ernesto López Romero.—3.483-3.

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 12 de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, y bajo el número 509 de 1972 de registro, se tramitan autos ejecutivos seguidos a instancia de don José Rodríguez Bernal, representado por el Procurador don Leonides Merino Palacios, contra doña Raquel Pérez Pérez, representada

por el Procurador don Agustín Fernández Ledesma, sobre reclamación de cantidad, en cuyas actuaciones, y por proveído de esta fecha, se ha acordado sacar a primera subasta pública, por término de veinte días, en dos lotes separados, las siguientes fincas embargadas a la demandada:

A) Nave industrial señalada con el número 2 de policía de la calle de Pamplona, construida con ladrillo hueco doble, los muros perimetrales de cerramiento, estructura de hierro laminado, cubiertas de uralita y solado de baldosa de cemento pretensado. Consta de dos plantas, con una superficie construida total entre ambas de unos 245 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al folio 58 del tomo 1.681 del archivo del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, libro 112 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, en cuya localidad está enclavada la nave, finca número 7.384, inscripciones primera y segunda.

B) Nave industrial en la calle de San Alfonso, de Torrejón de Ardoz, con puerta de acceso señalada con la letra A. Construida de ladrillo macizo, los muros perimetrales de cerramiento, estructura de hierro laminado, cubiertas de uralita y solado de baldosa de cemento pretensado. Consta de dos plantas, con una superficie total construida entre ambas de unos 550 metros cuadrados, aproximadamente. Inscrita al folio 61 del tomo 1.681 del archivo del Registro de la Propiedad de Alcalá de Henares, libro 112 del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz, finca número 7.385, inscripciones primera y segunda.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia número 12 de Madrid, sito en la calle María de Molina, número 42, piso cuarto izquierda, el día 23 de enero de 1975, a las once horas de su mañana, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.ª El tipo por el que salen a licitación las naves es el de un millón diecisiete mil pesetas, para la señalada con la letra A, y el de dos millones doscientas ochenta y tres mil pesetas, para la nave B, precio en que pericialmente han sido evaluadas las mismas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

2.ª Podrá hacerse el remate con la calidad de ceder a un tercero.

3.ª Para poder tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o Caja General de Depósitos, una cantidad no inferior al 20 por 100 del tipo del remate, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

4.ª Las naves salen a subasta, a instancia del acreedor, sin suplir previamente la falta de los títulos de propiedad, lo que se hace constar, conforme a lo prevenido en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

5.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Dado en Madrid a 15 de noviembre de 1974.—El Magistrado-Juez, Jaime Juárez Juárez.—El Secretario.—3.489-3.

MATARO

Se hace saber por medio del presente que, en virtud de lo acordado en providencia de esta fecha dictada en procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, seguido en este Juzgado con el número 5/1974, por demanda del Procurador don José Balcells Campassol, en nombre y representación

de don Juan Flamerich Utset, vecino de Vilasar de Mar, calle Santa Coloma, 52, contra don Torcuato Aguilera Aguilera, vecino de Premiá de Mar, Virgen del Pilar, 38, en ejecución de la escritura de préstamo con garantía hipotecaria otorgada en 17 de agosto de 1972 ante el Notario de Premiá de Mar, don Rafael Gimeno Pérez, en garantía de un préstamo de 600.000 pesetas de principal, intereses al 4 por 100 anual y costas, se ha acordado sacar a la venta en segunda y pública subasta, por término de veinte días, las siguientes fincas especialmente hipotecadas:

A) Vivienda número 31, en el sobreático, puerta letra A del edificio sito en término de Premiá de Mar, calle Virgen del Pilar, 38, que tiene una extensión superficial útil de 103,99 metros cuadrados; que se compone de recibidor, comedor-cocina, cuatro dormitorios, salita, dos cuartos de aseo y lavadero, teniendo además una extensión superficial de unos 50 metros cuadrados, aproximadamente; que se hallan destinados a terrazas, de las que en parte están cerradas, y que linda: Por el frente, parte con rellano de las escaleras del sobreático y parte con la vivienda número 32; por la derecha, Sur, con un pasaje sin nombre; por la izquierda, con calle Virgen del Pilar, y por el fondo, con calle Doctor Fleming; por arriba, local o estudio número 33; y por debajo, viviendas 27 y 28. Se le asignó un porcentaje de cuatro enteros ochenta centésimas. Inscrita al tomo 1.293, libro 93 de San Cristóbal de Premiá, folio 69, finca 3.842 inscripción primera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en ochocientas mil (800.000) pesetas.

B) Local número 33, destinado a estudio independiente, situado encima de la vivienda número 31, que tiene una extensión superficial útil de 25 metros 20 decímetros cuadrados, y una superficie de terrazas de 89 metros 20 decímetros cuadrados; que se compone de comedor, cocina, aseo y un dormitorio y terraza, y que linda: por el frente, con rellano de acceso y parte con terraza o cubierta del total edificio; por la derecha, Sur, con pasaje sin nombre; por la izquierda, con calle Virgen del Pilar, y por el fondo, con Doctor Fleming; por arriba, cubierta del edificio, y por debajo, vivienda número 31. Se le asignó un porcentaje de dos enteros por 100. Inscrita al tomo 1.293, libro 93 de San Cristóbal de Premiá, folio 77, finca 3.844. Inscripción primera. Valorada en la escritura de constitución de hipoteca en noventa mil (90.000) pesetas.

Para el acto del remate se señala el próximo día 21 de enero de 1975 y hora de las diez treinta de su mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones: Servirá de tipo para la subasta el total de las tasaciones efectuadas en la escritura de constitución de hipoteca, es decir, la suma total de 890.000 pesetas, rebajada en un 25 por 100, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo ni postores que no hayan depositado previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del mismo; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, pudiéndose hacer el remate a calidad de poderlo ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 29 de octubre de 1974.—El Secretario.—14.383-C.

REQUENA

Don José Luis Pérez Hernández, Juez de Primera Instancia del partido de Requena.

Hago saber: Que en expediente de suspensión de pagos número 93/1974, y por auto del día de hoy, ha sido declarado en estado de suspensión de pagos el industrial don Manuel Cusi Martínez, con domicilio en Siete Aguas (Valencia), calle Miguel Crespo, número 14, con insolvencia provisional, por ser su activo superior al pasivo; convocándose por el presente Junta general de acreedores, que se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 19 de diciembre próximo, a las once horas, estando en la Secretaría de este Juzgado, a disposición de los acreedores, la relación del activo y del pasivo, la Memoria, balance y la proposición de convenio presentada por el suspenso.

Dado en Requena a 6 de noviembre de 1974.—El Juez, José Luis Pérez Hernández.—El Secretario.—3.491.3.

RONDA

Don Francisco Trujillo Mamely, Juez de Primera Instancia de la ciudad de Ronda y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 36 de 1974, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Ronda, representado por el Procurador señor Martín Pinzón, contra don Luis Reyes del Río, mayor de edad, casado con doña Esperanza Roselló Balagué, industrial y vecino de Málaga, con domicilio en Cristo de la Epidemia, número 61, sobre reclamación de 707.227,20 pesetas, en cuyo procedimiento, y por proveído de esta fecha, se ha acordado, a instancia de la parte actora, sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, las fincas que al final se describirán, cuya subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sita en calle Armiñán, 62, 6.º, el día 27 de diciembre próximo y hora de las doce.

Condiciones

1.º Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca para cada finca, y que en la descripción de las mismas se expresa, no admitiéndose posturas que sean inferiores a dichos tipos, las que podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

2.º Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los tipos establecidos para la finca por la que pujan, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos.

Fincas objeto de la subasta

1.º Dos. Local comercial en planta baja, señalado con el número 2 de la casa en Málaga en la calle de la Maestranza, esquina a la de Keronés, barrio de «La Malagueta». Tiene accesos directos por la calle de la Maestranza, a ambos lados del portal de entrada y por calle Keronés. Ocupa una superficie de

553 metros 76 decímetros cuadrados, sin distribución interior. Linda: Frente, calle Maestranza, portal de entrada y local comercial número 1; derecha entrando, el mismo local número 1 y calle Keronés; izquierda, finca propiedad de don Luis Reyes del Río, y fondo, finca de don Luis Reyes del Río y con finca originaria. Su trazado es irregular y se extiende a ambos lados del portal de entrada, al que rodea, así como al local colindante señalado con el número 1, salvo las salidas de dicho portal y local a la calle. Le corresponde una cuota en los elementos comunes del 13,37 por 100. El tipo porque sale a subasta es de 452.304 pesetas.

2.º Uno. Local comercial en planta baja, que ocupa la totalidad de la misma, a excepción de la superficie del portal de entrada y del patio de luces de la casa en Málaga en la calle de la Maestranza, número 15, del barrio de «La Malagueta». Tiene accesos directos desde la calle de su situación por ambos lados del portal, al que rodea. Su extensión superficial es de 311 metros 74 decímetros cuadrados, sin distribución interior. Linda: Frente, calle Maestranza y portal de entrada; derecha entrando, finca propiedad de don Luis Reyes del Río; izquierda, casa de la viuda de don José Hernández Quintero, y fondo, finca de que procede el solar de este edificio y patio interior de luces. Le corresponde una cuota en los elementos comunes de 17,53 por 100. El tipo porque sale a subasta es el de 254.923,20 pesetas.

Dado en Ronda a 7 de noviembre de 1974.—El Juez, Francisco Trujillo Mamely.—El Secretario.—14.422-C.

SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital y su partido,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 187 de 1974, se siguen autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Jesús Carrera Sesma, mayor de edad, casado y vecino de Tolosa, representado por el Procurador señor Stampa, contra doña Dominique Boularne, mayor de edad, soltera, sus labores y vecina de Burdeos (Francia), en reclamación de pesetas 300.000, de principal y 19.355 pesetas más los intereses, habiendo acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, la siguiente finca especialmente hipotecada:

«Apartamento del bloque 5 del complejo Euromar de Zarauz, con fachada al Este, en la avenida de Navarra, sin número, inscrita al tomo 799, libro 132 de Zarauz, folio 81, finca número 6.915. Valorada en 500.000 pesetas.»

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 27 de enero próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el valor de la finca, no admitiéndose postura que sea inferior a dicha cantidad.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda sub-

rogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.º Que el remate puede hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 6 de noviembre de 1974.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—14.381-C.

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 12 de 1973, se siguen autos de artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de don Joaquín Elizarán Echevarría, mayor de edad, casado y vecino de Tolosa, representado por el Procurador señor Stampa, en reclamación de 750.000 pesetas de principal y 44.832 para intereses y costas, contra don José Iparraguirre Suquia, mayor de edad, casado y vecino de Eibar, habiendo acordado, en providencia del día de la fecha, sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo y término de veinte días, la siguiente finca:

«Número catorce: Vivienda letra C) del piso tercero de la casa señalada con el número uno de la calle Chonta, de Eibar. Tiene una fachada al Oeste, calle Chonta, y al Norte, paseo de Urquizu. Mide una superficie de ciento doce metros y noventa y un decímetros cuadrados. Linda: Norte, con fachada al paseo de Urquizu; Oeste, con fachada a la calle Chonta y a patio interior; Sur, con fachada a patio interior, caja de escalera y tabique que la separa de las viviendas A) y B) del mismo piso, y Este, con tabique que la separa de la casa número veintiseis del paseo de Urquizu, propiedad del señor Lassuen. Se le asigna una cuota de participación en el valor del inmueble, de cinco enteros y treinta centésimas de otro entero por ciento (5,30 por 100). Valorada en 1.100.000 pesetas.»

Habiéndose señalado para el remate, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 13 de enero próximo, a las doce horas, advirtiéndose:

1.º Que la finca sale a subasta sin sujeción a tipo.

2.º Que los licitadores deberán depositar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 30 por 100 del valor que sirvió de postura para la segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.º están de manifiesto en Secretaría, y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación aportada.

4.º Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción al precio del remate.

5.º Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 8 de noviembre de 1974.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—14.382-C.

TARRASA

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia de esta ciudad de Tarrasa y su partido, en proveído de hoy, dictado en autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 188/73, a instancia de «Caja de Ahorros de Tarrasa»,

contra doña Irene Gonell Gonell, por el presente se saca a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipotecada, que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 8 de enero del próximo 1975 y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Urbana, consistente en dos casas unidas, sitas en Olesa de Montserrat, calle Cruz Real, números 8 y 10, compuesta de planta baja, con un local industrial y una vivienda, primer piso con tres viviendas, una de las cuales comunica interiormente con la de la planta baja; segundo piso con cuatro viviendas, y tercer piso con dos, y con una superficie edificada de 145 metros la planta baja, primera y segunda, y de 311 metros la planta del tercer piso, sobre un solar de 288 metros cuadrados, y que linda: frente, Oeste, dicha calle; derecha, entrando, Sur; Pablo Ginferrer; Norte, José Matas, y fondo, Este, Emilio Matas. Inscritas a los tomos 490 y 568, libros 51 y 57, folios 60 y 142, fincas 1.373 y 1.148, inscripciones 15 y 11.

El tipo pactado en la escritura de hipoteca es el de 1.435.200 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta, como se tiene dicho, tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.º Que deberán consignar, sobre la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del 75 por 100 del expresado precio pactado.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, José Rodríguez Quirós.—El Secretario, P. S., Enrique García.—3.478-3.

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de esta ciudad y su partido, en proveído de hoy, dictado en los autos seguidos al amparo de lo dispuesto en el artículo 131 de la Ley Hipotecaria, bajo el número 57/1973, a instancia de Caja de Ahorros de Tarrasa, contra doña Herminia Aymenrich Vilamú, por el presente se saca a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca especialmente hipoteca que se dirá, para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, se ha señalado el día 15 del próximo mes de enero del año 1975 y hora de las doce de su mañana.

La finca objeto de subasta es la siguiente:

Una casa de planta baja solamente, con patio detrás, y con una superficie construida de cincuenta y tres metros cuadrados, situada en esta ciudad de Tarrasa y en la confluencia de las carreteras de Martorell y Olesa, de Montserrat, señalada en la primera de ellas, donde tiene su principal entrada, con el número doscientos veintiocho. Ocupa una superficie de cuatrocientos veintiocho metros treinta y dos centímetros cuadrados,

y linda: Por su frente principal o Sur, con la carretera de Martorell; por la izquierda, entrando, en línea de 24 metros 30 centímetros, con finca número doscientos treinta de la misma carretera, propiedad de Ramón Diego Vernet; por la derecha, con el chaffán o confluencia de dicha carretera con la de Olesa de Montserrat, y por el fondo, con dicha carretera, de Olesa de Montserrat. Inscrita en el tomo 823, libro 210 de la sección 2.ª, del Registro de la Propiedad de Tarrasa, folios 54 y 55, finca número 6.106, inscripciones décima y undécima, respectivamente.

Se fijó en la escritura como tipo para la subasta el de 810.500 pesetas.

Advirtiéndose a los licitadores:

1.º Que la subasta, como se tiene dicho, tendrá lugar sin sujeción a tipo.

2.º Que deberán consignar sobre la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100, por lo menos, del 75 por 100 del expresado precio pactado.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la vigente Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas anteriores o gravámenes y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Tarrasa a 5 de noviembre de 1974.—El Juez, José Rodríguez Quirós.—El Secretario, P. S., Enrique García.—3.478-3.

VALENCIA

Don Miguel Hinojosa Arnau, Magistrado-Juez de Primera Instancia del número 4 de Valencia.

Por el presente, hago saber: Que en este Juzgado se siguen, con el número 614 de 1974, autos de juicio judicial supario a instancia de don José León Payá Pla y otro, representados por el Procurador señora Ramallo Giménez, contra doña Adela Jarque Pla y otro, en reclamación de 100.000 pesetas, importe de principal, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que a continuación se relacionan, para cuya celebración se ha señalado el día 30 de diciembre, a las once horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las condiciones siguientes:

Primera: Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del valor de tasación de los mismos.

Segunda: Que los autos y la certificación del Registro están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Tercera: Servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirá postura alguna que sea inferior a dicho tipo.

Bienes objeto de subasta

1.º Campo de tierra huerta, plantado de naranjos de sangre, situado en término de Alcira, partida del Llano de la Murta,

comprendido de tres hanegadas tres cuartones once brazas, equivalentes a 31 áreas 61 centiáreas, lindante: Por Norte, con la casa y patio y tierras de doña Amelia Pla, camino entrador por medio; por Sur, con el barranco de la Murta y en parte parcela de igual procedencia; por Este, con dicha parcela, que es de don Juan Jarque Pla, y por Oeste, con tierras de doña María Pla Jiménez. Inscripción: La tercera, de la finca 11.086, al folio 76 del tomo 224 y libro 69 de Alcira. Su valor, 93.600 pesetas.

2.º Una hanegada dos cuartones y una braza, equivalentes a 12 áreas 50 centiáreas, que se hallan atravesadas por un camino particular, dividiéndola en dos partes, una de dos cuartones y ocho brazas, igual a cuatro áreas cuarenta y ocho centiáreas, y otra de tres cuartones y cuarenta y tres brazas, igual a ocho áreas dos centiáreas, de tierra huerto con naranjos y derecho a regar del pozo, y máquina de vapor, denominado «Vista Alegre», situadas en término de Alcira, partida del Pla de Corbera, y lindante la totalidad: Por Norte, en donde hace punta con camino, barranco en medio; por Sur, parcela de doña Amelia Pla Jiménez; Este, con camino en parte, barranco en medio; y por Oeste, con tierras de Gerardo Richart, y en parte con el camino particular que la atraviesa, y con la parcela adjudicada a doña Amelia Pla Jiménez. Inscripción: La primera, de la finca 21.052, al folio 73 del tomo 771, libro 211 de Alcira. Su valor, 44.400 pesetas.

Dado en Valencia a 31 de octubre de 1974.—El Juez, Miguel Hinojosa Arnau.—El Secretario, Angel Cruz Martín.—14.427-C.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Instrucción número 1 de esta capital, y en el sumario que instruye con el número 200 de 1974 sobre muerte, lesiones y daños, por accidente de circulación ocurrido el día 18 de octubre del corriente año en la carretera Almería-Valencia, término de Alfafar (Valencia), al colisionar los vehículos conducidos por Eugenio Lloréns Sevilla y José Crespo Sobrevela, resultando éste muerto, y lesionados el mencionado Lloréns, Dolores Aguado Guadaú y la súbdita inglesa Pamela Hayes, con domicilio en Sevilla, calle 28, número 25, del polígono de San Pablo, soltera, natural de Manchester (Inglaterra), ha acordado llamar por medio del presente a la citada Pamela Hayes para que comparezca ante este Juzgado, en el plazo de diez días, con el fin de recibirle declaración, ofrecer el procedimiento a tenor de lo dispuesto en el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, como desde luego se le ofrece por medio del presente, y asimismo para ser reconocida por el Médico, por las lesiones sufridas, hasta su sanidad; bajo apercibimiento si no lo verifica de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Valencia, 11 de noviembre de 1974.—El Secretario.—V.º B.º: El Magistrado-Juez. 8.589-E.

VELEZ-MALAGA

Don Luis Felipe Vinuesa, Juez de Primera Instancia de Vélez-Málaga y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia, y con el número 132 de 1974, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancias del Procurador don Manuel Montoro Navarro, en nombre y representación de don Ramiro Cabra Gaona, para la declaración de fallecimiento de don José, don Eduardo, don Laureano y don Ignacio García Urbano, hijos de José y de Carmen Prudencia, naturales y vecinos de Competa (Málaga), los cuales nacieron al frente de guerra el 18 de julio de 1936 y desde

entonces no se ha vuelto a tener noticias de los mismos.

Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Vélez-Málaga, 18 de septiembre de 1974. El Juez, Luis Felipe Vinuesa.—El Secretario judicial, José Luis Infante y Conde. 13.893-C. y 2.ª 22-11-1974

VILLAJYOYOSA

Don José María Zaragoza Ortega, Juez de Primera Instancia en esta ciudad de Villajoyosa y su partido,

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado, a instancia de don Jaime Lloret Llinares, mayor de edad, casado, armador de buques y vecino de Villajoyosa, se sigue procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria contra don Eckart Haerhaus, también mayor de edad, casado, industrial, vecino de Benidorm, en reclamación de doscientas cincuenta y un mil setecientas cuarenta y siete pesetas con cincuenta céntimos de principal, intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a pública subasta, segunda, término de veinte días, con las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca:

Una casa, compuesta de planta baja de sótano, planta baja y piso alto con terraza; de sesenta y tres metros treinta y ocho decímetros cuadrados cada una de dichas tres plantas. El sótano se compone de dos naves y un cuarto de aseo; la planta baja consta de comedor-estar, cocina y un cuarto de aseo, y el piso alto tiene tres dormitorios, un cuarto de baño, un aseo ducha y un cuarto trastero, incluida la terraza, estando la restante superficie del solar, o sean, setenta y dos metros sesenta y dos decímetros cuadrados, destinada a patio. Situada en término de Benidorm, partida de Foyetes. Lindante: Norte y Sur, tierras de José Pérez Climent; Este, herederos de Josefa Lluch Fuster, y Oeste, calle en proyecto. Inscrita al tomo 226, libro 99, folio 182, finca 13.709, inscripción segunda. Valorada para los efectos de

esta subasta en un millón ciento treinta y un mil setecientas cuarenta y cinco (1.131.745) pesetas.

Condiciones

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia, sito en calle de Colón, número 15, el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, por el tipo expresado, haciéndose saber que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento del valor de la finca, y no se admitirán posturas que sean inferiores a dicho tipo.

Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Villajoyosa a dieciséis de octubre de mil novecientos setenta y cuatro.—El Juez.—El Secretario.—14.455-C.

VILLALBA

Don Juan José Reigosa González, Juez de Primera Instancia de la villa y partido judicial de Villalba (Lugo),

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, con el número 36 de 1974, a instancia de don Mauricio Carballal Matovelle, mayor de edad, soltero, labrador y vecino de Villapedre-Villalba, para la declaración de fallecimiento de su padre don Salvador Carballal Carreira, nacido en Villapedre el 19 de mayo de 1882, de estado casado con doña Pilar Matovelle Ordsa, que se ausentó para la República

Argentina sobre el mes de octubre de 1929, sin que desde entonces se hubiera vuelto a tener noticias suyas.

Lo que se hace público a los fines del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Villalba, 21 de septiembre de 1974.—El Juez, Juan José Reigosa.—El Secretario accidental.—13.812-C. y 2.ª 22-11-1974

JUZGADOS MUNICIPALES

SEVILLA

En el juicio de faltas número 210 de 1974, seguido en el Juzgado Municipal número 9 de Sevilla por lesiones y daños a José Garrido Pozo y Antonio Barrera Torres, se requiere por medio del presente edicto al condenado Manuel Fernández Jiménez, hoy en ignorado paradero, al pago de las responsabilidades que le resultan en dicho juicio, que ascienden a la suma de 102.894 pesetas, y de no verificarlo le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado y sirva de requerimiento en forma legal al condenado Manuel Fernández Jiménez, hoy en ignorado paradero, expido el presente en Sevilla a 6 de noviembre de 1974.—El Secretario.—8.633-E.

EDICTOS

Juzgados civiles

Por el presente se cita, llama y emplaza a Eduardo Enrique Cases Asensio, propietario del camión «Ebro» matrícula Z-30076, cuyo último domicilio lo tuvo en Zaragoza, calle Lagasca, número 21, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración.

Al propio tiempo, por medio del presente se le hace el ofrecimiento de acciones conforme al artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.

Así lo tengo acordado en las diligencias previas que instruyo con el número 133/74 sobre hurto de varias piezas de dicho camión.

Dado en Almazán a 13 de noviembre de 1974.—El Juez.—El Secretario.—(2.712.)

V. Anuncios

SUBASTAS Y CONCURSOS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

MINISTERIO DEL EJERCITO

Resolución de la Junta Principal de Compras por la que se anuncia concurso para la adquisición de amplificadores y conjuntos de elementos complementarios.

La Junta Principal de Compras, sita en el paseo de Moret, número 3, B. 2.ª planta, de Madrid, anuncia la celebración de un concurso público, de conformidad con lo dispuesto en la Orden del Ministerio del Ejército de 28 de mayo de 1969 («Diario Oficial» número 97), para la adquisición de amplificadores y conjuntos de elementos complementarios a los precios límites que a continuación se señalan, según expediente T. M. 51/74-168.

Relación de artículos y precio límite

693 amplificadores de potencia RF a/Ow en VHF/FM, por un importe total de 60.837.500 pesetas.

693 conjuntos de elementos complementarios para instalación vehicular, por un importe total de 37.788.500 pesetas.

La entrega del citado material deberá realizarse en los plazos indicados en la base 16 del pliego, en el Parque Central de Transmisiones.

La fianza que deberán unir a las proposiciones será del 2 por 100 del precio límite establecido para cada artículo, a disposición del excelentísimo señor General Presidente de la Junta Principal de Compras. Caso de formularse en aval, deberá presentarse con arreglo al modelo

oficial establecido, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 120, de 18 de mayo de 1968.

Los pliegos de bases (prescripciones técnicas y cláusulas administrativas particulares) se encuentran a disposición de los licitadores en la Secretaría de esta Junta todos los días hábiles, desde las nueve treinta a las trece horas.

Las proposiciones se harán por duplicado y se ajustarán al modelo oficial que figura en la Orden de 18 de noviembre de 1969 («Diario Oficial» número 264), irán acompañadas de la documentación exigida en tres sobres, lacrados y firmados, que se denominarán: Número 1, «Referencias» (las que se exigen en la cláusula 6.ª bis del pliego de bases); número 2, «Documentación general» (en el que